



Secretaría de Coordinación Provincial  
Administración de Justicia  
Málaga

**Expediente Gubernativo 264/2025**

**INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 3/2025 DEL ILMO. SR. SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE MÁLAGA, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA VOLUNTARIA DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LLAMAMIENTO PREFERENTE EN DILIGENCIAS DE ENTRADA Y REGISTRO SIMULTÁNEAS**

La Instrucción 6/2011 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se establecen los criterios comunes de nombramiento de Letrados de la Administración de Justicia en el ámbito de la práctica de diligencias de entrada y registro simultáneas que afecta a todas las jurisdicciones y órganos, y se crea un turno voluntario y preferente de llamamiento para la intervención en las entradas y registros simultáneas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y siguientes de la citada Instrucción, SE OFRECE a todos los Letrados de la Administración de Justicia de cada Partido Judicial y de cualquier jurisdicción la posibilidad de solicitar su inclusión en un turno voluntario y preferente de llamamiento para la intervención en las entradas y registros simultáneas que realizarán junto con el Secretario que preste servicio en el órgano que la haya acordado, o al que se haya encomendado si se trata de cooperación judicial.

En desarrollo de esta Instrucción 6/2011 se dictaron por parte de esta Secretaría de Coordinación Provincial de Málaga diversas Instrucciones, como la 3/2011, donde se habilitó turno voluntario para llamamiento preferente en diligencias de entrada y registro simultáneas, dirigida a todos los entonces Secretarios Judiciales de los partidos judiciales de la provincia de Málaga. Consecuencia de la misma se constituyó la Bolsa de Letrados de La Administración de Justicia Voluntarios para la prestación de Actuaciones Judiciales de Entradas y Registros Simultáneas en el Partido Judicial de Málaga, que ha sido sucesivamente actualizada, la última por la Instrucción de Servicio n° 1/2024 ter. Fruto de la misma se ha venido haciendo llamamientos a sus integrantes para la práctica de este tipo de diligencias simultáneas, junto al Letrado de la AJ de instrucción que presta el servicio de guardia de Incidencias, y de conformidad a un turno preestablecido.

Esta Instrucción 6/2011 viene a amparar y legitimar las intervenciones de los Sres. Letrados de la Administración de Justicia cuando actúan fuera de su ámbito de competencia, pero la evolución que ha experimentado la litigiosidad y concretamente el aumento considerable de entradas y registros, sobre todo en determinados partidos judiciales de Málaga ubicados en la zona costera y partidos limítrofes, donde el número de Letrados de la AJ destinados en un partido es insuficiente para atender el número de diligencias simultáneas requeridas, hace necesario la constitución de una Bolsa de Letrados de la Administración de Justicia Voluntarios para la prestación de Actuaciones Judiciales de Entradas y Registros Simultáneas destinada al resto de partidos de la provincia de Málaga, distinta de la ya existente en el partido judicial de la capital y que

Secretaría de Coordinación Provincial de Málaga

1

|                                |                                                   |       |            |                                                                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 8Y12VXVFZZKQH9FXUUE4RTL5JKEF2X                    | Fecha | 17/05/2025 |  |
| Firmado Por                    | PABLO EMILIO JIMENEZ-VILLAREJO FERNANDEZ          |       |            |                                                                                       |
| Url De Verificación            | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |       | Página     |                                                                                       |

Es copia auténtica de documento electrónico



**Secretaría de Coordinación Provincial  
Administración de Justicia  
Málaga**

abarque las diligencias a practicar fuera de este, dentro de la provincia de Málaga, dentro de una serie de parámetros que deberán regularse en la instrucción que la constituya, y sin perjuicio de acudir a los Letrados de la AJ que integran la Bolsa del partido judicial de Málaga capital cuando algunas de las diligencias se deban practicar en el seno del mismo.

Esta Bolsa se establece como complemento del criterio de llamamiento establecido por la Instrucción 3/20211 de la Secretaría de Coordinación Provincial de Málaga para el resto de partidos judiciales de Málaga y para el supuesto que el número de Letrados de la AJ destinados en un partido fuera insuficiente para atender el número de diligencias simultaneas requeridas, debiendo acudir a los destinados en otros partidos judiciales.

Como criterio que establece este Coordinador para ser llamados aquellos que VOLUNTARIAMENTE SOLICITEN SU INCLUSIÓN en el referido turno, se establece:

1ª.- Concurrirán al llamamiento los Letrados de la Administración de Justicia de cualquier jurisdicción con destino en el resto de los Partidos Judiciales de la provincia de Málaga, excluido el de Málaga Capital, partido que ya cuenta con su propia Bolsa Voluntaria de Entradas y Registros Simultaneas.

2ª.- El Letrado de la Administración de Justicia que solicite su inclusión en dicha bolsa deberá indicar aquel o aquellos partidos judiciales respecto a los cuales desea ser incluido para un eventual llamamiento y el orden de prelación en el caso de ser varios. Asimismo podrá indicar cualquier otra incidencia que pudiera afectar al llamamiento

3ª.- Dentro de la bolsa de incluirán diversos apartados correspondientes a los distintos partidos judiciales y los Letrados de la Administración de Justicia que los integren, por orden escalafonal en el caso de los titulares y de su orden dentro de la bolsa de sustitutos de la provincia de Málaga, en el supuesto de LAJs sustitutos.

4ª.- Los Letrados de la Administración de Justicia de cualquier jurisdicción, interesados en ser incluidos en el referido turno, lo solicitarán así en escrito remitiéndolo a través del correo electrónico de esta Secretaría de Coordinación Provincial de Málaga [secretaria.coordinacion.malaga.ius@juntadeandalucia.es](mailto:secretaria.coordinacion.malaga.ius@juntadeandalucia.es) indicando su Órgano Judicial de destino y teléfonos móviles o fijos que de modo seguro permita contactar con el mismo de manera urgente.

**PETICION DE INCLUSION**

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de esta Instrucción SE ABRE PROCESO DE FORMACION TURNO PREFERENTE VOLUNTARIO. El plazo de remisión de solicitudes expira el 9 de junio de 2025. Una vez recibidas las

Secretaría de Coordinación Provincial de Málaga

2

|                                |                                                   |        |            |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 8Y12VXVFZZKQH9FXUUE4RTL5JKEF2X                    | Fecha  | 17/05/2025 |
| Firmado Por                    | PABLO EMILIO JIMENEZ-VILLAREJO FERNANDEZ          |        |            |
| Url De Verificación            | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/3        |





**Secretaría de Coordinación Provincial  
Administración de Justicia  
Málaga**

solicitudes se publicará resolución indicando los integrantes del turno y forma de llamamiento.

La presente Instrucción es complementaria a la 6/2011 del Secretario General de la Administración de Justicia quedando sin efecto todo lo que contradiga a la misma.

Particípese la presente Instrucción al Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a los Sres. Letrados de la Administración de Justicia de los Partidos Judiciales de la provincia de Málaga, excluido el de Málaga Capital.

Contra esta Instrucción cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES desde el día siguiente a su notificación, ante el Secretario General de la Administración de Justicia, como previo al Contencioso-Administrativo.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Málaga a 16 de mayo de 2025.

**EL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE MÁLAGA**

Fdo. Pablo Emilio Jiménez-Villarejo Fernández.

Secretaría de Coordinación Provincial de Málaga

3

|                                |                                                   |       |            |  |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|-------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 8Y12VXVFZZKQH9FXUUE4RTL5JKEF2X                    | Fecha | 17/05/2025 |  |
| Firmado Por                    | PABLO EMILIO JIMENEZ-VILLAREJO FERNANDEZ          |       |            |  |
| Url De Verificación            | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |       | Página     |  |